



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 221/17

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16; y las Disp. SE-CFJ N° 02/17 y 50/17,

CONSIDERANDO:

Que por Disp. SE-CFJ N° 50/17 se han analizado y resuelto en el marco del Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16 las solicitudes presentadas por los agentes que habían cumplido con los requisitos que establece el Reglamento al cierre del llamado del 15 de marzo de 2017.

Que en esta oportunidad corresponde analizar las presentaciones de quienes han presentado nuevos pedidos en la convocatoria dispuesta por el Art. 123 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en su marco, deben suscribir la Carta Compromiso, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

Que resulta necesario notificar a los beneficiarios de becas para el año 2017 el otorgamiento de la beca (Res CACFJ N° 10/16 y Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que, por lo expuesto, es necesario realizar el análisis de las solicitudes que han cumplido la totalidad de los requisitos reglamentarios, conforme al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

1. LEGAJO N° 156 (21 fojas) SOLICITUD DE ALBORNOZ, JUAN JOSÉ

Mediante las Actuaciones N° 2152 y N° 2189, solicita apoyo económico para realizar el Programa Procesos Colectivos: Litigios ante la Corte Suprema de Justicia, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total del programa asciende a seis mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 6.480.-). Peticiona la suma de seis mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 6.480.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quince (15) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Prosecretario en la Sala N° I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración neta de noventa y ocho mil doce pesos con veintitrés centavos (\$ 98.012,23.).

**2. LEGAJO N° 158 (15 fojas)
SOLICITUD DE AÑASCO, ARIEL**

Mediante la Actuación N° 2273, solicita apoyo económico para realizar el Programa de Actualización en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la actividad asciende a doce mil doscientos cuarenta pesos (\$ 12.240.). Peticiona la suma de nueve mil trescientos sesenta pesos (\$ 9.360.).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento treinta (130) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicio de la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración neta de treinta mil veinticinco pesos con treinta y un centavos (\$ 30.025,31.).

**3. LEGAJO N° 156 (20 fojas)
SOLICITUD DE BLANCO, GABRIEL**

Mediante las Actuaciones N° 2280, N° 2292 y N° 2297, solicita apoyo económico para realizar la Diplomatura en Derecho Procesal Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA, en la Universidad Nacional de San Martín.

El costo total de la diplomatura asciende a ocho mil ochocientos pesos (\$ 8.800.). Peticiona la suma de ocho mil ochocientos pesos (\$ 8.800.).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de sesenta y seis (66) horas.

El solicitante se desempeña en el cargo de Oficial en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración neta de veintiséis mil novecientos cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 26.946,88.).

**4. LEGAJO N° 157 (19 fojas)
SOLICITUD DE CANTERO, LAURA**

Mediante las Actuaciones N° 2281, N° 2291 y N° 2298, solicita apoyo económico para realizar la Diplomatura en Derecho Procesal Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA, en la Universidad Nacional de San Martín.

Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 221/17

El costo total del diplomado asciende a ocho mil ochocientos pesos (\$ 8.800.).
Petición a la suma de ocho mil ochocientos pesos (\$ 8.800.).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de sesenta y seis (66) horas.

La solicitante se desempeña en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Defensoría en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración neta de treinta mil trescientos setenta y ocho pesos con cuatro centavos (\$ 30.378,04.)

**5. LEGAJO N° 154 (25 fojas)
SOLICITUD DE GIRARDI, CARINA ESTER**

Mediante las Actuaciones N° 2167, N° 2201 y N° 2226, solicita apoyo económico para realizar Cursos de Doctorado en Derecho, en la Universidad Argentina John F. Kennedy.

El costo total de los cursos asciende a cuarenta y seis mil seiscientos pesos (\$ 46.600.). Petición a la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de doscientos veinte (220) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Prosecretaria de Cámara en la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración neta de ciento tres mil trescientos noventa y un pesos con setenta y un centavos (\$ 103.391,71.).

**6. LEGAJO N° 145 (37 fojas)
SOLICITUD DE GOLBERG, NORMA ALEJANDRA**

Mediante las Actuaciones N° 1775, N° 2195 y N° 2237, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado: Teoría del Delito, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total del mismo asciende a tres mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$ 3.952.). Petición a la suma de tres mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$ 3.556.).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de treinta y ocho (38) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Oficial en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 33 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 49.279,54.-).

7. LEGAJO N° 155 (14 fojas)
SOLICITUD DE GOMEZ ZAMACOLA, ERNESTO EUSEBIO

Mediante las Actuaciones N° 2153 y N° 2189, solicita apoyo económico para realizar el Programa Procesos Colectivos: Litigios ante la Corte Suprema de Justicia, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total del programa asciende a seis mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 6.480.-). Peticiona la suma de seis mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 6.480.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quince (15) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo en la Sala N° I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración neta de cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta y tres centavos (\$ 54.372,83.).

8. LEGAJO N° 162 (22 fojas)
SOLICITUD DE LENTINO, MARIANELA

Mediante las Actuaciones N° 2284 y N° 2293, solicita apoyo económico para realizar la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, en la Universidad Austral.

El costo total de la carrera asciende a cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos (\$ 45.583.). Peticiona la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de doscientas cincuenta y siete (257) horas.

La solicitante se desempeña en el cargo de Oficial Mayor en la Dirección de Asistencia Técnica del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración neta de cuarenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos con treinta centavos (\$ 44.527,30.).

9. LEGAJO N° 164 (16 fojas)
SOLICITUD DE RODRIGUEZ, MARIA BELEN

Mediante las Actuaciones N° 2172, N° 2269 y N° 2303, solicita apoyo económico para realizar la Especialización en Derecho Penal, en la Universidad de Palermo.

El costo total de la carrera asciende a cuarenta y tres mil quinientos pesos (\$ 43.500.). Peticiona la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de doscientas (200) horas.

La solicitante se desempeña en el cargo de Prosecretaria Administrativa en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración neta de cincuenta y dos mil doscientos trece pesos con once centavos (\$ 52.213,11.).



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 221/17

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de apoyos económicos, es competencia del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance:

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DISPONE:

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a **ALBORNOZ, JUAN JOSÉ** para cursar el Programa **Procesos Colectivos: Litigios ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de seis mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 6.480.) para el año 2017.

Art. 2º: Concédese un apoyo económico a **AÑASCO, ARIEL** para realizar el **Programa de Actualización en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de ocho mil ciento sesenta pesos (\$ 8.160.) para el año 2017.

Art. 3º: Concédese un apoyo económico a **BLANCO, GABRIEL** para realizar la **Diplomatura en Derecho Procesal Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA**, en la Universidad Nacional de San Martín, por la suma de ocho mil ochocientos pesos (\$ 8.800.) para el año 2017.

Art. 4º: Concédese un apoyo económico a **CANTERO, LAURA** para realizar la **Diplomatura en Derecho Procesal Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA**, en la Universidad Nacional de San Martín, por la suma de ocho mil ochocientos pesos (\$ 8.800.) para el año 2017.

Art. 5º: Concédese un apoyo económico a **GIRARDI, CARINA ESTER** para realizar **Cursos del Doctorado**, en la Universidad Argentina John F. Kennedy, por la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.) para el año 2017.

Art. 6º: Concédese un apoyo económico a **GOLBERG, NORMA ALEJANDRA** para realizar el **Curso de Posgrado: Teoría del Delito**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de tres mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$ 3.556.) para el año 2017.

Art. 7º: Concédese un apoyo económico a **GOMEZ ZAMACOLA, ERNESTO EUSEBIO** para cursar el Programa **Procesos Colectivos: Litigios ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de seis mil cuatrocientos ochenta pesos (\$6.480.) para el año 2017.

Art. 8º: Concédese un apoyo económico a **LENTINO, MARIANELA** para cursar la **Maestría en Magistratura y Derecho Judicial**, en la Universidad Austral, por la suma de ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 8.424.) para el año 2017.

Art. 9: Concédese un apoyo económico a **RODRIGUEZ, MARÍA BELÉN** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad de Palermo, por la suma de veintidós mil sesenta pesos (\$ 21.060.) para el año 2017.

Art. 10: Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a cada solicitante las concesiones dispuestas en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

Art. 11: Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3º del Reglamento de Becas.

Art. 12: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados mediante la presente Disposición deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial.

Art. 13: En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ Nº 10/16, el solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 14: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2017, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 15: Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2017 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial: el certificado **expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3º del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá además acompañar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el último día hábil del mes marzo del año 2018.

El incumplimiento de estas obligaciones será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

Art. 16: Establécese que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente**, luego de que se haya suscripto la carta compromiso -y denunciado los datos de la "cuenta sueldo" donde se harán las transferencias- y hasta el último día del mes de noviembre de 2017, ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial MEI-CFJ.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 221/17

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ser ingresadas es el 30 de noviembre de 2017.

Art. 17: Establécese para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23° del Reglamento de Becas.

Art. 18: Requírase a los becarios -una vez suscripta la carta compromiso- que hagan saber al Centro de Formación Judicial, en el plazo de cinco (5) días si harán uso del beneficio, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como voluntad de utilización efectiva.

Art. 19: Requírase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones en áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1° del Reglamento de Becas.

Art. 20: Comuníquese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realice la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

Art. 21: Regístrese, comuníquese al Presidente del Consejo Académico, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 221/ 17

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial